



RADICADO No. 680014003004-2015-00243-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del PODER que hace la Sra. CARMELITA MORANTES RINCON CC. 37.828.008 de Bucaramanga al DR. AUGUSTO CAMACHO AMAYA CC. 5.538.108 de Bucaramanga y portador de l TP. 4416 del C.S. de J. sobre el proceso en referencia.

De otra parte, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., la señora CARMELITA MORANTES RINCON otorga poder al DR. CRISTOBAL ACUÑA HERNANDEZ, por ello, se RECONOCE personería jurídica al DR. CRISTOBAL CUÑA HERNANDEZ CC. 5.684.276 de Málaga y portador de la T.P. 126.934 del C.S. de J. como apoderado de la parte demandante CARMELITA MORANTES RINCON, para los términos y efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 134 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 05 de septiembre de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **598cff0c077d89d05079470ddd5448f1d15544918bf0ca99ce7b57403107a086**

Documento generado en 07/09/2022 04:37:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>